Verificación del Documento:

- Id del Documento: 27449
- Código de verificación: 58734932975
- Verificar validez en https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV E-2024-359

DECLARA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº E-2024-696

FECHA: **13/08/2024**

VISTO: Lo solicitado por doña Catalina Vial Salgado, en representación de ECOTECNOS S.A. mediante ingreso electrónico E-PINV-2024-248, de fecha 28 de mayo de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) Nº E-2024-359, de fecha 01 de julio de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del "MONITOREOS **COMPLEMENTARIOS** denominado MARINO AUSTRALIS - CES RABUDOS, REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 461 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación y la carta D.J Nº 1604/2024, de fecha, 02 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, doña Catalina Vial Salgado, en representación de ECOTECNOS S.A. mediante ingreso electrónico, citado en Visto, presentó una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "MONITOREOS COMPLEMENTARIOS MEDIO MARINO AUSTRALIS - CES RABUDOS, REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO";

Que, mediante carta D.J. N°1604/2024, de fecha, 02 de agosto de 2024, se ha requerido a la solicitante, el certificado de título profesional de don Mauricio Molina Pereira, Jefe de Proyecto del estudio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del D.S. Nº 461, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, todo bajo el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con dichas exigencias dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Que, habiéndose notificado a través de carta certificada con fecha 02 de agosto de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que haya habido respuesta por parte de la solicitante, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud E-PINV-2024-248, de fecha 28 de mayo 2024, presentada por doña Catalina Vial Salgado, en representación de ECOTECNOS S.A., R.U.T. Nº 76.197.107-7, domiciliada en calle Limache Nº 3405, oficina 31, Edificio Reitz de las Empresas, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, correo electrónico catalina.vial@sgs.com, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, inciso final, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 31 de la Ley Nº 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA PETICIONARIA POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE.